



RESOLUCIÓN No. (152

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental-TRD de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se ordena la implementación."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -**ENTerritorio**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 288 de 2004, Decreto 298 de 2022, Resolución 350 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8.2. del artículo 8 del Decreto 288 de enero 29 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones", faculta al Gerente General para "Dirigir, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas del Fondo".

Que el Decreto 495 de marzo 20 de 2019 "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE y se dictan otras disposiciones", en el inciso primero del artículo 1º establece que "El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial — ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C."

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas técnicas y tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la citada Ley establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio del ciudadano y como fuente de la historia.

Que el artículo 24 ibídem dispuso la "Obligatoriedad de las tablas de retención" de la siguiente manera: "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental".

Que concordante con lo anterior, el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 contempló, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental, las Tablas de Retención Documental -TRD.

2021-12-26 Código: F-JU-04 Versión: 2 Vigencia:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502 www.enterritorio.gov.co











Que las Tablas de Retención Documental son un instrumento archivístico de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015.

Que, en consonancia con el marco normativo anterior, el Archivo General de la Nación reguló el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental a través del Acuerdo 39 de 2002.

Que para la elaboración de las Tablas de Retención Documental de la Entidad, la Subgerencia Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos, en cumplimiento del procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación, cumplió a cabalidad las Etapas No. 1 "Investigación preliminar sobre la institución y fuentes documentales"; No. 2 "Análisis e interpretación de la información recolectada"; y No. 3 "Elaboración y presentación de la Tabla de Retención Documental para su aprobación".

Que ENTerritorio, en sesión del 24 de febrero del 2022 sustentó las Tablas de Retención Documental ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación guien determinó:

"Concluida la sustentación por parte de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos no hubo observaciones ni preguntas.

La presentación y sustentación da cuenta de los lineamientos establecidos en el acuerdo 04 de 2019 para la elaboración y aprobación de las TRD, por lo anterior se aconsejó al Director la convalidación del instrumento quien así lo acoge"

Que, con lo anterior, se entiende agotada por parte de la Entidad la Etapa No. 3. del procedimiento de elaboración de las Tablas de Retención Documental.

Que la Entidad inicia el cumplimiento de la Etapa No. 4 "Aplicación" que establece: "Aprobadas las Tablas de Retención Documental por la instancia competente, el representante legal expedirá el acto administrativo correspondiente, que ordene su difusión ante los servidores públicos de la Entidad, para garantizar su aplicación" (resaltado fuera de texto).

Que mediante Comunicación No. 20224300143272 del 18 de abril del 2022, el Archivo General de la Nación remite los certificados de Convalidación e Inscripción en el Registro Único de Series Documentales de las Tablas de Retención Documental -TRD de Enterritorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar las Tablas de Retención Documental- TRD aprobadas y convalidadas por el Archivo General de la Nación para ENTerritorio, las cuales serán aplicadas a las series y subseries vigentes a partir del 1 de enero de 2019.

Código: F-JU-04 Versión: 2 2021-12-26 Vigencia:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502 www.enterritorio.gov.co













ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Subgerencia Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos la difusión e implementación de las Tablas de Retención Documental —TRD.

ARTICULO 3º. Ordenar a la Subgerencia Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos realizar el plan de implementación y difusión de las Tablas de Retención Documental y presentarlo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación, seguimiento y control.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de abril 2022.

LINA MARIA

Firmado digitalmente por LINA MARIA BARRERA RUEDA BARRERA RUEDA Fecha: 2022.04.26 18:06:44

LINA MARIA BARRERA RUEDA

Gerente General

Preparó: Adriana Marina Rojas Rodríguez – Gerente de Unidad – Grupo de Servicios Administrativos

Revisó: Juan Guillermo Ortiz Juliao – Subgerente Administrativo

Andrea Carolina Álvarez Casadiego – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Código: F-JU-04 Versión: 2 2021-12-26 Vigencia:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502 www.enterritorio.gov.co





